INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DELCOMITÉ TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR

Que en atención a la Resolución No. 010 del 14 de octubre 2025, con la cual se designó el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, el cual conforme al cronograma del proceso se dispone a generar el presente informe, así:

PROPONENTE:

De acuerdo con el acta de cierre del 05 de noviembre 2025, SE RECIBIERON SEIS (6) PROPUESTAS, las cuales se describen a continuación, así:

Lista de oferentes:

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 7 minutos de tiempo transcurrido *(5/11/2025 4:57:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicado por CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	1 día de tiempo transcurrido *(3/11/2025 7:54:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Ibagué Número de documento 900690395
2	17 horas de tiempo transcurrido *(4/11/2025 11:11:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES COLOMBIA, Ibagué Número de documento 5820963
3	9 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 7:05:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ COLOMBIA, Bogotá Número de documento 1084250805
4	8 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 8:37:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FUNDACION COLOMBIANA DE AGRICULTORES COLOMBIA, Yacopí Número de documento 901589167
5	7 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 9:15:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	COLGASOCIADOS SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901325363

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
6	7 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2025 9:57:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DAKIRA SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901290651

Oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IETM-MC-06-202	DAKIRA SAS	Oferta en evaluación	5/11/2025 9:57 AM	17.350.018 COP
IETM-MC-06-2025	COLGASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	5/11/2025 9:18 AM	18.401.982 COP
FUNCULTORES - IETM-MC-06-2025	FUNDACION COLOMBIANA DE AGRICULTORES	Oferta en evaluación	5/11/2025 8:37 AM	16.299.800 COP
OFERTA IETM-MC-06-2025	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	Oferta en evaluación	5/11/2025 7:08 AM	19.027.800 COP
OFERTA ECONOMICA IETM-MC-06-2025	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	Oferta en evaluación	4/11/2025 11:11 PM	19.011.000 COP
IETM-MC-06-2025	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	3/11/2025 7:54 PM	18.070.014 COP

Verificación Limitación MIPYMES

Teniendo en cuenta el Aviso a MIPYMES debidamente publicado, el cual indica:

CONCLUSIÓN:

Dado, que NO se cumplió la acreditación de requisitos de por lo menos **DOS (2) MIPYMES** para limitar el proceso a MIPYMES, se determina que este proceso **NO SE LIMITA a MIPYMES**, en consecuencia, **PODRÁ** participar cualquier interesado.

EVALUACION:

Con fundamento en la invitación publica, la cual estableció como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica)**, se genera el siguiente orden de elegibilidad atendiendo el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, a saber:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA PLATAFORMA	VALOR OFERTA ANEXO 5
1	FUNDACION COLOMBIANA DE AGRICULTORES	$ 16.299.800	$ 16.299.800
2	GRUPO DAKIRA SAS	$ 17.350.018	$ 17.350.018
3	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 18.070.014	$ 18.070.014
4	COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	$ 18.401.982	$ 18.401.982
5	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	$ 19.011.000	$ 19.011.000
6	LOPEZ GOMEZ LADY HERMILA	$ 19.027.800	$ 19.027.800

Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **FUNDACION COLOMBIANA DE AGRICULTORES** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **NO CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública según la guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente y no se encuentra novedad alguna.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y se está en causal de rechazo, a saber:

Que, revisado el Anexo No. 5 Oferta Económica del proponente FUNDACION COLOMBIANA DE AGRICULTORES, se encuentra que el Ítem No. 52 refleja un valor mayor al establecido por la entidad en su Análisis Presupuestal como se evidencia:

* Anexo No. 5 Oferta Económica – FUNDACION COLOMBIANA DE AGRICULTORES:

52	Libro Me Pregunto- Volumen en tapa dura plastificada Con estampado brillante Tamaño: 16 x 16 cm. 12 páginas plastificadas en cartón Bellas ilustraciones a todo color		unidad	2	$ 52.000,00	$ 104.000,00

*Análisis Presupuestal – ENTIDAD

52	Libro Me Pregunto- Volumen en tapa dura plastificada Con estampado brillante Tamaño: 16 x 16 cm. 12 páginas plastificadas en cartón Bellas ilustraciones a todo color		unidad	2	$ 37.900,00	$	75.800,00	https://jugandoaprendemos.co/producto/libro-me-pregunto/

De acuerdo a la invitación pública en su CAPITULO III – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA, literal h, nos dice lo siguiente:

> *h. Cuando el valor unitario de uno o varios ítems del Anexo 5 (oferta económica) sea superior al valor unitario del ítem o ítems definidos en el análisis presupuestal por parte de la Entidad.*

Dado lo anterior, **LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO.**

Siguiendo el orden de elegibilidad, consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **GRUPO DAKIRA SAS** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la

propuesta presentada, **NO CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

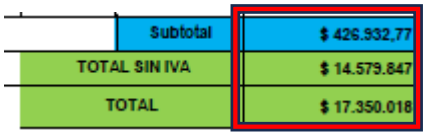
- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública según la guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente y no se encuentra novedad alguna.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizo la verificación aritmética y fue susceptible de corrección aritmética, a saber:

 Habiéndose verificado los 63 ítems respectivamente, sus valores son correctos, el error se genera en los valores referidos al SUBTOTAL QUE NO CAUSA IVA, SUBTOTAL EXENTO DE IVA, IVA y TOTAL, que, por demás no están de acuerdo al modelo de la entidad, lo que genera una corrección aritmética, como se evidencia:

 Oferta Económica de GRUPO DAKIRA SAS:



Subtotal	$ 426.932,77
TOTAL SIN IVA	$ 14.579.847
TOTAL	$ 17.350.018

 Verificación de la Entidad:



SUBTOTAL QUE CAUSA IVA	$ 13.312.436,84
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	$ 1.267.411,78
IVA	$ 2.529.363,00
TOTAL	$ 17.109.211,62

 Se evidencia que hubo un error a la hora de diligenciar el valor del SUBTOTAL QUE NO CAUSA IVA, SUBTOTAL EXENTO DE IVA, IVA y TOTAL, incurriendo en una diferencia en las casillas anteriormente nombradas.

 Así las cosas, de acuerdo con el concepto C – 786 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, frente a la aplicación de la figura ***corrección aritmética*** establece lo siguiente:

 *En conclusión, el precio es un factor que asigna puntaje en la mayoría de los procesos de contratación; **de tal manera que ante una errónea estructuración del IVA en una propuesta económica** este no podría ser subsanado. Excepto cuando 1) el valor total del precio de la oferta económica no surta modificación, en este caso el puntaje no tendría modificación y por consiguiente puede ser subsanado según la regla descrita[3]. 2) En los procesos contractuales donde el contratista es seleccionado por concurso de méritos, en este caso el precio no asigna puntaje, siendo factible su modificación*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Como quiera que, el proponente erro en la estructuración del IVA entre otros aspectos de los subtotales, genera ello que el valor total del precio de la oferta se modifique, aspecto contrario al concepto en cita, por lo cual no puede darse aplicación a la figura de ***corrección aritmética.***

Al respecto se le hace saber al proponente acerca de la aplicabilidad de la figura denominada **CORRECCIÓN ARITMETICA**, la cual consiste:

En que la Administración está en la posibilidad de corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos ***no tienen carácter de sustancial****. La existencia de un precio cierto y determinado constituye un factor esencial para la evaluación de la propuesta.*

En los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicable al momento de ocurrencia de los hechos del sub lite, se establece que la Entidad debe escoger la oferta que resulte más ventajosa, en virtud de las comparaciones que realice de los ofrecimientos recibidos y en atención a la ponderación y estudio de los factores de escogencia delimitados en el pliego de condiciones.

En el curso de esa labor, la Administración puede advertir la existencia de errores en las propuestas y, en estos eventos, la Administración está en la posibilidad de corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos no tienen carácter de sustancial, en aras de evitar que se elimine una propuesta que pueda resultar más ventajosa para los intereses de la Entidad.

Fuente: *SENTENCIA nº 25000-23-26-000-2011-00496-01 de Consejo de Estado (SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A) del 20-11-2020*

En conclusión, la propuesta incurre en causal de rechazo según el CAPITULO III – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA, literal j de la invitación Pública, el cual señala:

j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

Dicho esto, la Ley 1882 de 2018 en su articulo 5 dice:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente*

señalado.

De suerte, que siendo el anexo No.5 – Oferta Económica el criterio de selección este no es objeto de subsanabilidad.

Por lo anterior, **LA PROPUESTA ES OBJETO DE RECHAZO.**

Siguiendo el orden de elegibilidad, consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 de la Invitación Pública del proponente **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se constata el valor de la oferta económica establecido en la Plataforma del SECOP II y el establecido en el Anexo 5 de la Invitación Pública según la guía ***"Presentar ofertas en el SECOP II"*** expedida por Colombia Compra Eficiente y no se encuentra novedad alguna.

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no se está en causal de rechazo.

- Se realizo la verificación aritmética y no fue susceptible de posible corrección aritmética.

Presupuesto Oficial	$ 19.277.798,00
Oferta Económica	$ 18.070.014,00
Corrección Aritmética	$ 18.070.014,00

- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuesta utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA*, obteniéndose:

ANÁLISIS PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (Metodología Comparación Relativa)		
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 19.277.798,00**
No.	**Nombre del Proponente**	**Valor de la Propuesta**
6	LOPEZ GOMEZ LADY HERMILA	$ 19.027.800,00
5	LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES	$ 19.011.000,00
4	COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	$ 18.401.982,00
3	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 18.070.014,00
2	GRUPO DAKIRA SAS	$ 17.350.018,00
1	FUNDACION COLOMBIANA DE AGRICULTORES	$ 16.299.800,00
PROMEDIO		**$ 18.026.769,00**

CÁLCULO DE LA MEDIANA		**$ 18.235.998,00**
Promedio por propuesta según ecuación para calcular la desviación estándar		$ 1.002.063.062.961
		$ 968.710.661.361
		$ 140.784.795.369
		$ 1.870.130.025
		$ 457.991.916.001
		$ 2.982.421.926.961
Promedio de los valores de las ofertas		**$ 925.640.415.446**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	**$**	**962.102,08**
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$**	**17.273.895,92**

Diferencia entre la oferta y el valor mínimo aceptable	**$ 796.118,08**

Dado que el *valor de la oferta* es *superior* al *valor mínimo aceptable*, este no se incurre en tal situación.

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** en **DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL CATORCE PESOS $ 18.070.014 M/CTE, INCLUYE IVA.**

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité procede a verificar el cumplimiento de requisitoshabilitantes según invitación publica, así:

REQUISITO	VALIDACION	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACION (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	CUMPLE	
CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	Antecedente Judiciales verificados por la entidad.
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	Verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	Requerimiento Subsanado.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	Teniendo en cuenta que el proponente según Grupo NIIF hace parte de las MIPYME, el análisis de su experiencia se realizó bajo los requisitos del criterio diferencial para MIPYME en el Sistema de Compra Pública señalados en la Invitación Publica, así: • Contrato Suministro No. 2313 del 16/12/2017, suscrito con Entidad Pública, el objeto es afín al objeto del proceso, el valor del contrato es de $ 29.930.000. Aporta Certificado de Contrato. • Contrato Compraventa No. 23 del 2018, suscrito con entidad publica, la ejecución es afín al objeto del proceso, el valor del contrato es de $ 72.152.976. Aporta contrato, Acta de Adicion, Acta de terminación. No es necesario validar la demás experiencia ya que con esta cumple el requisito.
MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATILIBILADES (ANEXO 3)	CUMPLE	
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	Requerimiento Subsanado

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la evaluación según criterio de selección y verificación de requisitos habilitantes, la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador para el Ordenador del Gasto es la de **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso al proponente **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** por **VALOR TOTAL** de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL CATORCE PESOS $ 18.070.014 M/CTE, INCLUYE IVA.**

Dada a los (07) días del mes de noviembre 2025.

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Carlos Alberto Rivera Escobar
Apoyo Jurídico – Contratista

Detalles de mensaje

Referencia interna: IETM-MC-06-2025
Descripción del proceso ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PROYECTO DE PRIM
De: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MODELIA
Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Fecha: 7/11/2025 9:56:16 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S;
Referencia del mensaje CO1.MSG.8730372
Tipo de mensaje: General
Asunto: Requerimiento de Subsanabilidad

Anexos

Documento	Nombre del documento	
10.1. Requerimiento Subsanabilidad.pdf	10.1. Requerimiento Subsanabilidad.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Ver Documento Adjunto.

Detalles de mensaje

Referencia interna: IETM-MC-06-2025
Descripción del proceso ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PROYECTO DE PRIM
De: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Usuario: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 1:45:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8732157
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Requerimiento de Subsanabilidad

Anexos

Documento	Nombre del documento	
DELITOS SEXUALES.pdf	DELITOS SEXUALES.pdf	Detalle
TRANSPARENCIA.pdf	TRANSPARENCIA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo, adjuntamos documentacion solicitada.

Ibagué, 07 de noviembre 2025

Señores
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA SUBSANABILIDAD**
Proceso No. IETM-MC-06-2025

Buena tarde;

Frente al REQUERIMIENTO PARA SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por usted en el proceso según asunto; El Comité Evaluador revisó la documentación presentada y constato la falta de cumplimiento de dos condiciones de habilitación, por lo que se le requiere para subsanar los mismos, esto a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el documento es:

- COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)
- AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)

Por lo anterior, tiene usted un término perentorio para ello, hasta el día de hoy 07/11/2025 a más tardar 06:00 PM, so pena de rechazo.

Atentamente;

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Apoyo Jurídico – Contratista

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 900.690.395-8
NATALIA BERNAL GOMEZ
Representante legal
Calle 67 #7-21
3143397253
distribucionesysolucionesi@gmail.com

Calle 67 # 7-21 - Torre 1 Of. 902
Ibagué, Tolima
(57+1) 314 339 72 53
distribucionesysolucionesi@gmail.com

DISTRIBUCIONES &
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT:900.690.395-8

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.



DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 900.690.395-8
NATALIA BERNAL GOMEZ
Representante legal
Calle 67 #7-21
3143397253
distribucionesysolucionesi@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:47 horas del 07/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032427727,** Apellidos y Nombres **BERNAL GOMEZ NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IET MODELIA**, con NIT **900262481-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:30:59 PM horas del 07/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032427727**
Apellidos y Nombres: **BERNAL GOMEZ NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.